

en dicho sentido contra la corporacion municipal,
se considere temeraria para los efectos de la Ley
9^a = Todos los gastos que origine el reintegro del papel
que se inscriba en el expediente y la formalizacion
del contrato, seran de cuenta del contratante =

Tambien sera de su cuenta el pago al editor del
Boletin oficial de la provincia de los derechos de in-
sercion de los anuncios de subasta. Para que pueda
acordarse por la municipalidad la adjudicacion
definitiva de la subasta, es condicion precisa que el
contratante ha de justificar antes en debida forma
tener satisfechos los expresados gastos =

10^a = Los pesos, pesas y medidas pertenecientes al Ayun-
tamiento, que sirven para la recaudacion del debi-
tario de que se trata, los recibira el contratista bajo in-
ventario, previo el correspondiente reconocimiento
y justiprecio de peritos nombrados por ambas partes,
de lo cual se levantara acta =

A la terminacion del contrato devolvera dicho
contratista los expresados pesos, pesas y medidas, en
el mismo estado que las recibio, a cuyo fin se volvera
a reconocer y justipreciar =

Si durante el contrato necesitaren componerse, lo-
verificara de su cuenta el contratista, con intervencion
de la Comision de Propios; y si al devolverlas, cuando
termine el contrato, resultaren en mejor estado que
cuando las recibio, no tendra derecho a reclamar al
Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto.

11^a = Es obligacion del contratista el pago de los derechos
de la contrastacion periodica de los pesos, pesas y me-
didas = Lo es tambien el de adquirir de su cuenta